



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DICTAMEN TÉCNICO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lugar y fecha: Asunción, 17 de junio del 2025

Unidad o área requirente: Departamento de Servicios Generales

Funcionario o técnico responsable: Luis Fernando González Paredes

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe de Departamento

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización del edificio del Consejo de la Magistratura resulta esencial, considerando que el funcionamiento continuo y eficiente de estos equipos es indispensable para el desarrollo de las actividades institucionales. La ausencia de una climatización adecuada podría afectar negativamente en las condiciones de trabajo del personal y la comodidad de los usuarios que acuden al edificio.

Los equipos actualmente instalados requieren tareas de mantenimiento periódico; semanales, mensuales y anuales; que garanticen su operatividad, prolonguen su vida útil y prevengan fallas que puedan derivar en interrupciones del servicio.

Los requerimientos técnicos incluidos en el pliego fueron definidos con base en las características funcionales y especificaciones estándar de los equipos existentes, priorizando la continuidad operativa y el correcto desempeño del sistema de climatización. En todo momento se ha procurado evitar la inclusión de condiciones que puedan beneficiar a un proveedor específico, garantizando así la objetividad e imparcialidad del llamado.

Asimismo, los criterios técnicos establecidos son razonables, proporcionales al objeto del servicio requerido y suficientemente amplios como para permitir la participación de cualquier oferente que cuente con la experiencia y competencia técnica necesaria en sistemas de climatización similares a los instalados en la institución.

En virtud de lo expuesto, se concluye que los requerimientos definidos responden a una necesidad real, están debidamente justificados y promueven una competencia abierta y transparente en el marco de la contratación pública.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Luis González
Jefe del Dpto. de Servicios Generales
Consejo de la Magistratura